

Referencia:	2021/00005692A
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 4 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 07.04.2022

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 07.04.2022 a las 9:30 horas se actuó lo siguiente respecto de la **VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA NOT A COOL COMPANY SL. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA EN ENTORNO SAAS PARA LA SOLICITUD Y GESTIÓN DE LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0051/21 (EXPTE. TAO 2021/00005692A). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente, manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 15.03.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, concederle a la empresa NOTACOOOL COMPANY S.L. con NIF B70568191 un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase: a) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. b) La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.400,10€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC. c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro electrónico nº 2022010987 de fecha 05.04.2022, la citada empresa presenta la documentación requerida.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia de la citada empresa, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, Doña Elsa Quesada Aguiar, de fecha 06.04.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

Primero. La solvencia económica y financiera se debe acreditar mediante la aportación de la declaración del empresario/a indicando el volumen de negocios global de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) y 87.2 de la LCSP, referido al volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato: 29.900€.

Según la documentación aportada por la empresa NOT A COOL COMPANY SL representada por D. Alejandro Casanova Jerez, la cifra anual de negocios es de 176.018,48 euros.

- Por el Servicio de Educación y Juventud se entiende ACREDITADA la solvencia económica y financiera.

Segundo. La solvencia técnica o profesional se acreditará de la siguiente manera:

“a) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Director de Proyecto:

Titulación Universitaria: Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones: especialidad Telemática o Diplomatura Informática o Licenciatura en Informática o Grado en Informática. Experiencia: mínimo 8 años como director de proyectos web. Experiencia en la dirección de proyectos vinculados a convocatorias públicas de concesión de ayudas en las que se requieran procesos de subsanación, desestimación, desistimiento y concesión. Experiencia en dirección de proyectos que requieran gestión documental

Analista Programador

Titulación: Formación Profesional Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web o Formación Profesional Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
Experiencia: mínimo 4 años de experiencia como analista de aplicaciones web. Experiencia en análisis de aplicaciones para la gestión de convocatorias públicas de concesión de becas y ayudas.
Experiencia en análisis de aplicaciones que requieran gestión documental. Experiencia en integración de datos mediante ficheros de intermediación intercambiados con la administración pública.

Desarrollador Web

Titulación: Formación Profesional Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web o Formación Profesional Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
Experiencia: mínimo 3 años de experiencia en desarrollo de aplicaciones web. Amplios conocimientos y experiencia en desarrollos con HTML5, CSS3 y JavaScript. Experiencia demostrable en desarrollo de aplicaciones PHP, Laravel, bases de datos MySQL y manejo de XML.”

Revisada la documentación acreditativa aportada por la empresa (CSV: 14160673523013626431) esta se limita a una mera relación de personas con indicación textual de su formación y experiencia, pero no se acredita con documentación válida en derecho ni la formación ni la experiencia, que en todo caso habrá de ajustarse a lo indicado en los pliegos y que ha sido indicado textualmente en las líneas anteriores.

- Por el Servicio de Educación y Juventud se entiende NO ACREDITADA la solvencia técnica o profesional porque no se aporta la documentación oportuna, por lo que se entiende que habrá de requerirse a la empresa que aporte la documentación válida en derecho que acredite la solvencia que se requiere en el Anexo IV de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

El presente informe tiene carácter facultativo no vinculante, el cual no sustituye a la preceptiva calificación, que conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la mesa de contratación.
.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, considera que la documentación presentada por la empresa se ajusta a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y considera que la empresa acredita la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa no formulando observaciones a la misma; si bien se acuerda solicitar a la Tesorería del Cabildo la incorporación al expediente de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Con respecto a la constitución de la garantía definitiva se acuerda solicitar a la Tesorería del Cabildo la emisión de informe respecto a los motivos legales que amparan el rechazo del documento de aval presentado por la empresa NOTACOOOL COMPANY S.L. con NIF B70568191.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone a probar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 9:45 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

Firmado electrónicamente el día
11/04/2022 a las 11:51:56
Emplead@ de contratación
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 11/04/2022 a las
11:56:11
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas
Sociales y Recursos Humanos
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez